



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Paraíso de las Magnolias"

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



Resolución de Alcaldía

Nº 1022-2011-MDSM/A

San Marcos, 23 de Noviembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH.

VISTOS:

El Informe Nº 1050-2011-MDSM-GADUR/CALR-G, emitido por la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano y Rural; por cual solicita la implementación de la resolución pronunciándose sobre la Ampliación de Plazo Nº 01 formulado por la Contratista CONSORCIO CHUQUIN RUCUS, ejecutora de la Obra: "Construcción del Local de Usos Múltiples del Sector de Chuquin – Rucus del Distrito de San Marcos, Huari Ancash";

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Nº 27972 las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1017, en adelante la **Ley**, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante el **Reglamento**, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos. Es nulo de pleno derecho cualquier disposición o acto que se emita en contravención de lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

Que, con fecha 29 de Diciembre del 2010 se suscribió el Contrato de ejecución de la obra pública descrita en el exordio proveniente del Proceso de Selección de AMC Nº 032-2010-MDSM-CE, suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Marcos (en adelante la **Entidad**), y la empresa **CONSORCIO CHUQUIN RUCUS** (en adelante la **Contratista**), por un monto contractual de **S/. 1'417,441.77 (Un Millón Cuatrocientos diecisiete Mil Cuatrocientos cuarenta y uno con 77/100 Nuevos Soles)**, con un plazo de Ciento ochenta (150) días calendarios, y contratado bajo el **Sistema de Suma Alzada**.

Que, en el penúltimo párrafo del artículo 41º de la Ley establece que "El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual."

De otro lado, el artículo 200º del Reglamento establece un listado de aquellos aspectos que, en la medida que modifiquen la ruta crítica de la programación de la ejecución de la obra, constituyen causales de ampliación de plazo: i) atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, ii) atrasos en cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, iii) caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, y **iv) cuando se aprueba la prestación adicional de obra.**





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Paraíso de las Magnolias”

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”



Resolución de Alcaldía

Nº 1022-2011-MDSM/A

San Marcos, 23 de Noviembre del 2011.

Que, conforme a lo dispuesto en la última parte del párrafo artículo 207º del Reglamento, señala si la Entidad se demore en emitir la resolución que autoriza la ejecución de prestaciones adicionales de obra. Cabe precisar que, en este caso, la ampliación de plazo se origina, no como consecuencia de la aprobación de adicionales de obra, sino por la demora de la Entidad en la aprobación de dicho adicional.

Que, mediante Informe de fecha 09 de Noviembre del 2011 el Contratista fórmula a la Supervisión la Ampliación de Plazo Nº 01 por el periodo de Treinta (30) días calendarios, a efectos de ejecutar los trabajos de las partidas aprobadas en el Adicional de Obra y Deductivo Vinculante Nº 01 por el monto acumulado de S/. 177,176.12 Nuevos Soles, lo que representa un porcentaje de incidencia del 12.61%, el mismo que se encuentra refrendado mediante Resolución de Alcaldía Nº 876-2011-MDSM/A de fecha 18 de Octubre del 2011. El cual cuanta con la aprobación técnica de la Supervisión anexado con Carta Nº 018-2011-CITM/S-CLUMCHR, concordante con el Informe Nº 379-2011-MDSM-GADUR-SGSLOP/CAS-ING emitido por el Coordinador de la Obra, y el Informe Nº 1768-2011-MDSM-GADUR-SGSLOP/EAACH emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Obras Públicas.

Que, en mérito a las razones expuestas en los considerandos *ut supras* y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo Nº 01 por el periodo de Treinta (30) días calendarios, para la ejecución de los trabajos del Adicional y Deductivos Vinculante Nº 01 aprobados por Resolución de Alcaldía Nº 876-2011-MDSM/A de fecha 18 de Octubre del 2011, en consecuencia trasládese fecha de culminación de ejecución de la obra del 12 de Noviembre del 2011 al **12 de Diciembre del 2011. SIN RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.**

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las Unidades Orgánicas Municipales comprometidas hagan cumplir la presente resolución en todos los términos expuestos, y se cumpla con notificar a la Contratista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE